

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00142-00
ACCIONANTE:	BAUDELINO NAVARRO CASTRO
ACCIONADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Baudelino Navarro Castro**, actuando en nombre propio interpone acción de tutela en contra de la **Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de igualdad ante la Ley, principio de solidaridad y principio de favorabilidad.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la tutela instaurada por el señor **BAUDELINO NAVARRO CASTRO** contra la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR**.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal al señor Director de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**, haciéndole entrega de copia del escrito presentado por el accionante, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, debe presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitir toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

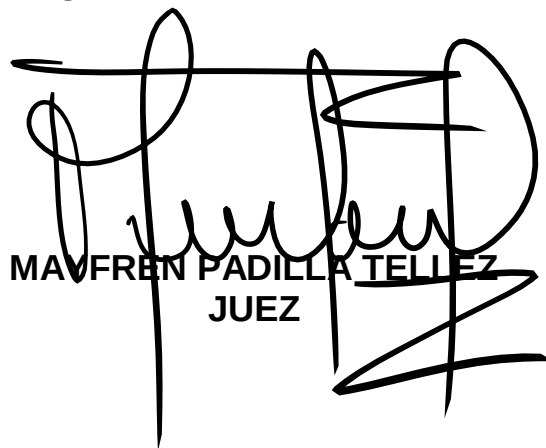
Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUIÉRASE al Director de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR para que informe si el señor BAUDELINO NAVARRO CASTRO ha elevado solicitudes relacionadas con el reajuste y el reconocimiento y pago de la reliquidación de la asignación de retiro y el pago de los dineros retroactivos resultantes de la diferencia entre lo pagado y dejado de pagar, con su respectiva indexación y al reconocimiento y pago del salario, por concepto de ajustes salariales. En caso afirmativo para que informe el estado de la solicitud y para que si es del caso remita copia de las decisiones que se hubieren proferido.

CUARTO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al accionante este proveído mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

RHGR

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3ab07743f406afcd5e48dd175804aa157d6a4a2d153f77eb04fbd94961ac9a3**
Documento generado en 20/04/2021 10:00:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>